

AVISO DE NOTIFICACION

0100/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
MARQUEZ VARGAS GERMAN
AV. EL DORADO NO.90-10
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00052523 00000003 Folios: 1
Fecha (AMD): 2001-11-06 16:42:34
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia: 0100 SECRETARIA GENERAL

REF: RESOLUCION No. 33379
FECHA: 17/10/2001
EXPEDIENTE No. 52523 000000
Tramite: 3 PATENTES DE MODELO DE UTI
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito **presentarse** a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27-00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles **contados** a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. , Jornada Continua con el fin de **notificarle personalmente** el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCION 33379

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-52523

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono"

Por su parte el artículo 85 señala que "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 502 del 27 de marzo de 2001. Contados tres meses desde la publicación de la misma no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al señor Germán Márquez Vargas o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de Carvajal S.A. entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 OCT 2001

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador 382 0840

Fax 382 2695

E-mail: info@sic.gov.co

Bogotá D.C. Colombia

Señor
GERMAN MARQUEZ VARGAS
Avenida el Dorado N° 90 - 10
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En Bogotá, a 21 NOV 2001

Notifiqué personalmente al Dr. [Signature]

El contenido de la anterior providencia que a
inspección fuese

[Signature]
5350/310C